



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020-2020 de fecha tres (3) de enero de dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Edward De la Cruz**, analista senior de Redes y Comunicaciones; **Ricy Bido**, gerente sistemas TIC y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC; e todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

TERCERO: Designar a los señores **Ricy Bido Astacio**, gerente de Operaciones TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



Inicio del Expediente PEEX-CPJ-03-2021

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000074-2022, en la cual señala que disponen de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00) para la adquisición de expansión de solución de redes Wifi en Nube del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), los señores **Edward de la Cruz**, analista senior de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso**, analista de Infraestructura TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la expansión de la solución de redes wifi en nube del poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

1. OBJETIVO

Presentar los motivos que justifican la estandarización de las soluciones de WiFi para las redes inalámbricas del Poder Judicial, las cuales permiten garantizar el correcto funcionamiento y continuidad operativa y de igual manera el uso eficiente para el trabajo colaborativo y móvil de los servidores judiciales.

2. ANTECEDENTES

En la actualidad el Poder Judicial tiene redes WiFi limitadas que no cubren con las necesidades de los usuarios en cuanto a capacidad, seguridad y disponibilidad que garantice el trabajo colaborativo y las tendencias de movilidad, por esta razón se consideró en el Plan Estratégico de Tecnología (PETIC) proyectos encaminados para dotar de estas capacidades a las sedes judiciales.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

A raíz de la puesta en funcionamiento del Plan Visión Justicia 20/24, en el mes de enero del año 2020, inició el proyecto “Servicio Judicial”, enfocado en el segundo eje estratégico. Éste, tiene su génesis en el fortalecimiento de los servicios, tomando en cuenta las necesidades de los usuarios del Poder Judicial. Además, considerando el cambio de contexto y de la realidad nacional provocado por la Pandemia COVID-19, ha surgido la necesidad de repensar las operaciones y tecnologías que soportan los procesos del Poder Judicial, en ese sentido se ha identificado la necesidad de dotar las principales sedes judiciales, especialmente los Centros Presenciales, Salas de audiencias y áreas de jueces, con facilidades inalámbricas Wifi de última generación que permitan la movilidad, productividad y colaboración de forma continua y segura para los servicios y operaciones de los tribunales.

De acuerdo con esta necesidad se abrió una mesa de análisis que tenía como fin diseñar un proyecto que garantice de forma paulatina dotar al Poder Judicial con las



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

soluciones de WiFi adecuadas a sus necesidades y que sean sostenibles, enfocadas en las mejores prácticas de la industria a nivel de uso de espectro, movilidad y seguridad. Las tareas realizadas por el equipo de ingeniería TIC fueron:

1. Diagnóstico de las redes WiFi en el Poder Judicial
2. Revisión de tendencias tecnológicas y de movilidad
3. Revisión de soluciones tecnológicas y estándares modernos de redes WiFi
4. Definición de alineación de soluciones tecnológicas con nuestro ecosistema perimetral de seguridad
5. Preparación de especificaciones técnicas
6. Lanzamiento de un proceso de compra piloto para cubrir las principales sedes judiciales

Después de este análisis se abrió la primera etapa del proyecto y para la misma se realizó un proceso de compra y contratación con los siguientes objetivos:

1. Proveer facilidades de redes inalámbricas WiFi en las principales sedes del Poder Judicial.
2. Proporcionar a los jueces y servidores judiciales de facilidades inalámbricas que aporten valor a la eficacia de sus labores.
3. Dotar a los salones de audiencias principales de los tribunales de facilidades WiFi que permitan la realización de audiencias virtuales de forma continua.
4. Proveer a los usuarios que visitan los Centros Presenciales de los tribunales, facilidades WiFi que les permitan la realización de los trámites digitales.

La adquisición de una Solución de Redes WiFi para las sedes judiciales del Poder Judicial fue mediante el proceso de compra referencia: CP-CPJ-BS-007-2021, este incluía los puntos de accesos, componentes y licenciamiento para la administración desde la Nube, necesarios para el inicio del proyecto de movilidad segura y convergente en las sedes judiciales. Es importante destacar que este proceso fue abierto y con especificaciones técnicas mínimas conforme a los requerimientos establecidos por el equipo TIC del Poder Judicial.

En este proceso resultó adjudicataria la empresa CECOMSA, con el sistema de movilidad HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT, del fabricante pionero en las redes móviles HUAWEI. Ver extracto de solicitud Orden de Compra:



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Av. Enrique Jimenez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simo
Centro de los Heroes, Sto. Dgo. R.D.
Tel.: 809-533-3191 RNC - 401-03676-2

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR CECOMSA SRL 001413	Número : OC00030066
Contribuyente: 102316163	Fecha Orden : 08/31/2021
Teléfono : 8095327026 Fax :	Condición de Pago : 20% Avance
Dirección : AV. ROMULO BETANCOURT NO. 331, BELLA VISTA STO. DGO.	Fecha Entrega :
Dirección de envío :	



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

00-00000	SOLUCIÓN DE REDES INALÁMBRICAS WIFI EMPRESARIAL CON CONTROLADOR TIPO NUBE PARA 15 SEDES DEL PODER JUDICIAL: DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT DE REDES INALÁMBRICAS WIFI EMPRESARIAL CON GESTIÓN CENTRALIZADA DE LOS PUNTOS DE ACCESOS «O CADA LOCALIDAD DESDE LA NUBE. A CONTINUACIÓN, ESTIMACIÓN SEGÚN CANTIDAD DE SEDES: *QUINCE (15) SEDES *TRES (3) PUNTOS DE ACCESO POR SEDES PARA UN TOTAL DE CUARENTA Y CINCO (45) AP. *UNA (1) CONTROLADORA DE GESTIÓN CENTRALIZADO TIPO NUBE. *LOS PUNTOS DE ACCESOS AP, AIRENGINES7CL11 SON IDEALES PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. *TIENEN CAPACIDAD DE HASTA 16 SSID SOPORTAR LOS PROTOCOLOS 802.11K, 802.11V Y 802.11R PARA SMART ROAMING Y FAST ROAMING. *TRANSFERENCIA DE STREAMING Y REGLAS DE TRÁFICO POR APLICACIONES: SOPORTAN BASTA 4 FLUJOS DE STRAM (2 EN LA BANDA 2.4 GHZ Y 2 EN LA BANDA DE 5GHZ) PARA EL ENVÍO DE DATAS SIMULTÁNEA. *ADICIONALMENTE, PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE APLICACIONES Y APLICACIÓN DE	UND	1.00	750,296.1300	750,296.1300
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	------	--------------	--------------

De inmediato se inició la fase de ejecución del proyecto en la sede principal del Poder Judicial, así como en la sede de La Vega y Santiago, con resultados exitosos, a saber:

- 1- Administración única de todos los puntos de acceso WiFi de forma centralizada desde la nube.*
- 2- Dotar a las sedes de equipos de última generación.*
- 3- Mayor potencia y calidad de la señal.*
- 4- Elección del mejor canal (Automático) según espectro radioeléctrico.*
- 5- Mayor seguridad debido a los algoritmos de encriptación.*
- 6- Autenticación mediante servidor de Dominio.*
- 7- Tecnología para detectar Access Point no autorizados (Rogue AP Monitor).*
- 8- Tráfico encriptado de punto a punto.*

Otro aspecto muy importante es que estos AP WiFi se integran a las soluciones de seguridad perimetral del Poder Judicial, es decir a los UTM (Gestión Unificada de Amenazas) para permitir una gestión integral de la ciberseguridad y evitar cualquier ataque o vulnerabilidad, así como al dominio.

En el proceso de compra referencia CP-CPJ-BS-007-2021 se adquirió y se implementó el entorno de administración centralizado que permite la configuración, gestión y seguimiento a cada una de las soluciones desplegadas en las sedes judiciales, de igual forma para garantizar la continuidad de las operaciones se hace necesario la estandarización de esta solución de cara a su expansión anual, por lo que sugerimos que las soluciones adquiridas sean del fabricante HUAWEI y el modelo que esta instancias del Poder Judicial implementando, es decir HUAWEI AIRENGINE 5761-11 ACCESS POINT.

4. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Basado en los argumentos técnicos y operacionales expresados, sugerimos que se mantenga la estandarización de las soluciones WiFi del Poder Judicial, con la misma solución que se despliega en algunos tribunales, es decir HUAWEI AIRENGINE 5761-



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

11 ACCESS POINT del fabricante HUAWEI, a los fines de garantizar la operatividad y continuidad.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones núm. DTIC-026 a través del cual solicitan: Adquisición de Solución de Redes WIFI en la Nube del Poder Judicial.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC ambos pertenecientes a la precitada Dirección de Tecnologías del Consejo del Poder Judicial; como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022 para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del presente procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en nube del Poder Judicial, establece que: *La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) **haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia** y 2) **presente el menor precio.***

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán*



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las especificaciones técnicas del procedimiento elaboradas por el área requirente, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

VISTO: El informe de justificación para la adquisición de expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra núm. DTIC-026 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán Matos**, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC; como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas; de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición del servicio de expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), elaborados por los señores **Edward de la Cruz**, analista senior de Redes y Comunicaciones; **Remi Brioso**, analista de Infraestructura TIC; y **Ricy Bido**, gerente de sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC; y **Remi Brioso**, analista senior de Infraestructura TIC, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas



**Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-03-2021**

de los oferentes del procedimiento para la expansión de la solución de redes wifi en la nube del Poder Judicial, de referencia núm. PEEX-CPJ-03-2022.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, además de cursar invitaciones a todos los oferentes autorizados por el fabricante en República Dominicana para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).